

LINEAMIENTOS PARA ORGANIZADORES DE EVENTOS INTERNACIONALES EN COLOMBIA EN MATERIA DE VISAS

El régimen migratorio y de visas en Colombia prevé una serie de disposiciones y facilidades para la realización de eventos internacionales en el país. Resulta imperioso que las entidades, instituciones y organizaciones en Colombia interesadas o comprometidas con la realización, respaldo, auspicio o patrocinio de eventos que impliquen la participación y, por ende, el ingreso y permanencia de extranjeros en el territorio nacional, conozcan y se sensibilicen con la normatividad vigente en la materia y con los principales aspectos que tocan a esta actividad.

- Las Resoluciones MRE No. [5488](#) de 2022 y [3717](#) de 2023, por las cuales se establecen disposiciones sobre exención de visas, visas para tránsito y se dictan otras disposiciones en materia migratoria.
- La Resolución MRE No. [5477](#) de 2022, por la cual se dictan disposiciones en materia de visas.
- Resolución UAEMC No. [3167](#) DE 2019, por la cual se establecen los criterios para el ingreso, permanencia y salida de nacionales y extranjeros del territorio colombiano; además, los mecanismos y normas aplicables en el proceso del control migratorio.

El régimen colombiano de visas prevé exención de visado para actividades de corta estancia a 102 nacionalidades y territorios, al igual que contempla exenciones de visa en función de ciertas condiciones especiales. Para aquellos participantes o invitados extranjeros que por su nacionalidad requieran una visa para ingresar al territorio colombiano con el propósito específico de asistir o participar en el evento, el régimen de visados contempla la visa **VISITANTE (V) EVENTO**. Adjunto a este documento se proporcionan una serie de **guías** que explican y facilitan la comprensión del proceso del trámite de la visa y que el organizador del evento debe conocer y socializar de manera oportuna con los invitados y participantes.

En todo caso, la información respecto de las visas, requisitos, así como las condiciones y trámites para la solicitud, costos, medios de pago, y todo lo relativo en materia de visado, se encuentra disponible para consulta en página web de la Cancillería:

https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa

En la planeación del evento, se debe ponderar el número estimado de participantes invitados o acreditados, según sea el caso, a partir del cual sea posible identificar y relacionar, en una suerte de listado, cuáles de ellos están obligados al trámite de una visa, y cuales están exentos de la misma. Esto resulta de la mayor importancia, toda vez que le permitirá al organizador informar oportunamente a los participantes sobre

quienes deben tramitar la visa y quienes no. Así mismo, si es del caso, permitirá incorporar los costos del trámite de la visa de sus invitados en el ejercicio de costeo general del evento.

TARIFAS VISA VISITANTE (V) EVENTO

	COLOMBIA Y RESTO DEL MUNDO (USD)	EUROPA Y CUBA (EUR)
Tarifa de estudio	54	42
Tarifa de expedición	177	101

Consulte la actualización de tarifas asociadas al trámite de la visa en el siguiente enlace: https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa/costos-medios-pago-oficinas-atencion

El organizador del evento puede elaborar una carta de solicitud dirigida al Grupo Interno de Trabajo de Visas e Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del correo eventos.visas@cancilleria.gov.co adjuntando el listado de participantes que requieren tramitar la visa, en la cual el organizador haga explícita su responsabilidad por el regreso del participante a su lugar de residencia u origen. El listado debe contener: apellidos y nombres completos del participante, número de pasaporte, nacionalidad y lugar de residencia, dejando claridad sobre el cubrimiento de los gastos inherentes al viaje y a su permanencia en el país. **Esta información se recibe sólo como información preliminar a fin de transmitirla a los Consulados respectivos**, quienes son los encargados y tienen facultad discrecional para el estudio de las solicitudes. Por tanto, **no constituye en ningún caso un método paralelo o abreviado de solicitud de visa, es decir, no sustituye el proceso individual de solicitud electrónico de la visa, ni tampoco algún tipo de prejuzgamiento o preautorización sobre la solicitud de la visa.**

En consideración a las normas y políticas en materia de protección de datos personales, el Grupo Interno de Trabajo de Visas e Inmigración en Bogotá no efectúa reportes parciales o de actualizaciones sobre estados de trámite de visas de grupos participantes en eventos. El medio idóneo es que cada solicitante consulte el estado de una solicitud de visa, con el número de pasaporte, nacionalidad y número de solicitud en el siguiente enlace:

<https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/consultarEstadoSolicitud.xhtml>.

Eventualmente, el organizador podría consultar directamente al Consulado de conocimiento sobre el estado de trámite de la(s) visa(s) sometida(s) a su estudio y aprobación relacionadas con el evento. Al respecto, el Organizador puede considerar la posibilidad de gestionar el proceso de solicitud visa en línea de los participantes, en calidad de representante o apoderado, es decir, con la debida autorización de los extranjeros. De lo contrario, cada participante debe realizar el proceso de aplicación a

visa y adjuntar todos los documentos necesarios. Vale mencionar que no se reciben solicitudes de visas a través de correo electrónico. Se debe proveer de manera oportuna al participante la documentación necesaria para su ingreso al país y para el trámite de la visa.

Vale recordar que la visa es la autorización concedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores a un extranjero para que ingrese y permanezca en el territorio nacional, bajo el principio de la discrecionalidad y soberanía del Estado, su otorgamiento es de carácter soberano y discrecional del Gobierno Nacional, no constituye un derecho del solicitante y por lo tanto la presentación de la totalidad de requisitos no tiene por consecuencia automática el otorgamiento de la visa.

1. INFORMACIÓN SOBRE VISA E INGRESO A COLOMBIA PARA PARTICIPANTES EN EVENTOS – VISA VISITANTE (V) EVENTOS

1.1 Ingreso sin visa: Nacionalidades y condiciones especiales para la exención de visa Visitante (v) en Colombia (Resoluciones MRE 5488 De 2022 Y 3717 De 2023)

Verificar si de conformidad con la nacionalidad del participante, se encuentra exento de visa de visitante (V) para actividades de corta estancia:

Tabla 1. Nacionalidades exentas de visa Visitante (V) para corta estancia

1. Albania	2. Alemania	3. Andorra	4. Antigua y Barbuda	5. Argentina
6. Australia	7. Austria	8. Azerbaiyán	9. Bahamas	10. Barbados
11. Bélgica	12. Belice	13. Bolivia	14. Bosnia y Herzegovina	15. Brasil
16. Brunéi-Darussalam	17. Bulgaria	18. Bután	19. Canadá	20. Checa (República)
21. Chile	22. Chipre	23. Corea (República de)	24. Costa Rica	25. Croacia
26. Dinamarca	27. Dominica	28. Ecuador	29. El Salvador	30. Emiratos Árabes Unidos
31. Eslovaquia	32. Eslovenia	33. España	34. Estados Unidos de América	35. Estonia
36. Fiyi	37. Filipinas	38. Finlandia	39. Francia	40. Georgia
41. Granada	42. Grecia	43. Guatemala	44. Guyana	45. Honduras
46. Hungría	47. Indonesia	48 Irlanda	49. Islandia	50. Islas Marshall
51. Islas Salomón	52. Israel	53. Italia	54. Jamaica	55 Japón
56. Kazajstán	57. Letonia	58. Liechtenstein	59. Lituania	60. Luxemburgo

61. Macedonia del Norte	62. Malta	63. Marruecos	64. México	65. Micronesia
66. Moldova	67. Mónaco	68. Montenegro	69. Noruega	70. Nueva Zelandia
71. Países Bajos	72. Omán	73. Palau	74. Panamá	75. Papúa Nueva Guinea
76. Paraguay	77. Perú	78. Polonia	79. Portugal	80. Qatar
81. Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte	82. República Dominicana	83. Rumania	84. Rusia (Federación de)	85. San Cristóbal y Nieves
86. Samoa	87. San Marino	88. Santa Lucía	89. Santa Sede	90. San Vicente y las Granadinas
91. Serbia	92. Singapur	93. Suecia	94. Suiza	95. Surinam
96. Trinidad y Tobago	97. Turquía	98. Ucrania	99. Uruguay	100. Venezuela

Tabla 2. Pasaportes de territorios especiales exentos de visa Visitante (V) corta estancia

1. Hong Kong – RAE Región Administrativa Especial de la República Popular de China	2. Soberana Orden Militar de Malta
--	------------------------------------

Tabla 3. Nacionalidades con exención condicionada a la titularidad de un visado vigente o una residencia permanente de los Estados Unidos o de alguno de los países del Espacio Schengen

1. Camboya	2. India	3. Nicaragua	4. Myanmar
5. República Popular China	6. Tailandia	7. Taiwán	8. Vietnam

Si la nacionalidad o pasaporte del participante se encuentra relacionada en las tabla 1 o 2, o si eventualmente reúne la condición especial de exención de la tabla 3, el ingreso a Colombia como visitante para actividades de corta estancia y participar en el evento, no requiere de una visa.

En tal caso, el participante podrá ingresar al territorio colombiano solo con su pasaporte vigente —con al menos seis meses de vigencia antes de su expiración—, y con la documentación que informe y compruebe el propósito de su visita, su lugar de estadía o alojamiento, sus medios económicos para gastos y su itinerario de salida de Colombia o regreso a su país de origen. Esta documentación podrá ser exigida por las autoridades migratorias al momento de ingreso al país, so pena de ser eventualmente inadmitido a Colombia por alguna inconsistencia en el propósito de su visita.

Los participantes extranjeros, independientemente de su nacionalidad, que acrediten tener residencia permanente en alguno de los países miembro de la Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú) o de la Alianza del Pacífico (Chile, México y Perú),

también se encuentran exentos de la visa Visitante (V) para actividades de corta estancia para su ingreso a Colombia.

Tenga en cuenta que: si la naturaleza o propósito de la participación en el evento conlleva el pago de algún tipo de remuneración u honorarios en Colombia, se deberá solicitar y obtener una visa para ingresar a Colombia, por tanto, no estará exento de visa, independientemente de que por su nacionalidad o por las condiciones especiales aquí descritas se encuentre de ordinario beneficiado de la exención de la visa Visitante (V).

1.2 Ingreso con visa: Nacionalidades obligadas a la visa para ingresar a Colombia (Resolución MRE 5477 de 2022)

En caso de que la nacionalidad del participante no se encuentre exenta de visa de conformidad con lo descrito en el apartado 1.1 de esta guía, deberá solicitar una visa **VISITANTE (V) EVENTOS**, ante el consulado de Colombia con circunscripción al lugar de residencia o domicilio permanente del solicitante. Consulte la *Guía de circunscripciones consulares para el trámite de visa* (adjunta) para conocer el Consulado de Colombia al cual asignar el estudio de la solicitud de visa.

Tenga en cuenta que el régimen de visas en Colombia no contempla la ‘visa a la llegada’ (*visa on arrival*), por lo cual, deberá contar con la visa de manera previa a su viaje.

Una vez identificado y conocido el Consulado de Colombia que corresponda a su lugar de residencia o domicilio permanente, usted podrá iniciar su proceso de registro de solicitud de visa **VISITANTE (V) EVENTOS**, de conformidad con la información de se describe a continuación y con la *Guía paso a paso para el registro de solicitud de visa VISITANTE (V) EVENTOS* (adjunta).

A. Información general, requisitos y indicaciones para el registro electrónico de solicitud de visa:

El registro electrónico de solicitud de visa se realiza únicamente a través del siguiente enlace:

<https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitarVisa.xhtml>

Efectúe el registro electrónico de su solicitud de visa con la apropiada antelación y preparación, se recomienda dos meses (2) meses antes de la fecha prevista del evento en Colombia. El tiempo reglamentario para el proceso de estudio de una solicitud de visa es de treinta (30) días calendario. Evite registrar solicitudes a última hora o faltando tan solo semanas o días para el inicio del evento, so pena que la decisión sobre la solicitud de visa sobrepase fecha del evento.

Debe destinar al menos 30 minutos para adelantar el registro electrónico de solicitud, y preferiblemente, hacerlo a través de un computador de escritorio o portátil (no tableta, ni celular) y **contar de manera inmediata con la documentación exigida**, en los formatos electrónicos requeridos, y los requisitos previstos en la reglamentación y la Ley.

El **formato de los documentos debe ser PDF**, y deben estar perfectamente legibles, sin cortes, borrones o manchas que dificulten su plena lectura. No utilice fotos de documentos. El peso máximo permitido de los documentos es de 5MB.

El **formato de la foto personal para visa debe ser JPG**, de frente a la cámara, cara despejada, ojos abiertos y sin accesorios.

Requisitos:

- Página principal del pasaporte con los datos biográficos. El pasaporte debe tener una vigencia superior a los seis (6) meses, contada desde la fecha prevista de ingreso a Colombia, debe estar en buen estado y con paginas libres para sellos.
- Foto a color reciente, fondo blanco de 4 x 3 centímetros, de frente, sin accesorios, rostro despejado, en formato JPG de máximo 300 KB. (No se permiten fotografías con sombras, ni foto tomada de la foto del pasaporte o de otros documentos).
- Carta de invitación/participación de la entidad, institución u organización a cargo de la realización, auspicio o patrocinio del evento en Colombia, suscrita por su respectivo representante, en la que se manifieste expresamente la responsabilidad por el retorno del participante a su lugar de residencia o procedencia.

Esta carta debe contener de manera clara los nombres y apellidos completos del participante, así como su nacionalidad y número del pasaporte vigente, y, así mismo, si es del caso, expresar el tipo y alcance de responsabilidad económica (cubrimiento de gastos) sobre el participante durante su permanencia en Colombia.

Esta nota debe contener el respectivo NIT (Número de Identificación Tributaria) de la entidad, institución u organización, a efecto de que el participante lo ingrese y registre en la solicitud electrónica de la visa en el campo correspondiente.

- Extractos bancarios de quien asume los gastos de permanencia, ya sea del propio participante o bien de la entidad, institución, organización o persona que respalda el cubrimiento de los gastos del viaje, incluyendo el visado.

- Si el participante se encuentra residenciado o domiciliado de manera permanente en un país distinto al de su nacionalidad, deberá aportar a su solicitud electrónica de visa la copia de su residencia legal, de conformidad con las normas migratorias del país en el que residen. **Deberá registrar su solicitud de visa para estudio ante el Consulado de Colombia que ostente la circunscripción consular para su lugar de residencia o domicilio permanente**, de conformidad con la *Guía de circunscripciones consulares para el trámite de visa* y con la *Guía paso a paso para el registro de solicitud de visa VISITANTE (V) EVENTOS*, ambas suministradas de manera adjunta a la presente guía de información.
- Otros documentos adicionales a los anteriores podrán ser requeridos, mediante correo electrónico, por el Consulado de Colombia o por la Autoridad de Visas en ejercicio de la facultad discrecional para decidir sobre el ingreso y permanencia de extranjeros en el país. De no cumplir oportunamente con estos requerimientos adicionales, la solicitud podría ser inadmitida o entrar en estado desistida.

Otras indicaciones para el registro de la solicitud

En el campo previsto del formulario de registro de la solicitud, debe seleccionar:

Clase de Visa: 'VISITANTE'
Categoría: 'EVENTOS'
Tipo de solicitud: 'INDIVIDUAL'

Esta clase y categoría de visa **no permite solicitudes en calidad beneficiarios**. Por tanto, al marcar en *Estado civil* la opción '*Casado(a)*', puede decidir no anotar los nombres del cónyuge o compañero y escribir en los campos respectivos solamente la expresión 'NA'. Esta misma indicación aplica para la pregunta *¿Tiene hijos?* En caso de marcar '*s*' puede decidir anotar en los campos solamente la expresión 'NA', y seguir avanzando en el diligenciamiento del formulario de solicitud de la visa.

En información de la '*Empresa*', registrar el nombre de la entidad, institución u organización en Colombia responsable, coordinadora, auspiciante o realizadora del evento y su respectivo NIT (Número de Identificación Tributaria).

Al finalizar el registro, en la parte del formulario llamada *Oficina – Solicitud ante*, debe **seleccionar el Consulado de Colombia** que corresponde al lugar de residencia del solicitante, conforme se indica en las guías de *Circunscripciones consulares para el trámite de visa* y *Paso a paso para el registro de solicitud de visa VISITANTE (V) EVENTOS*, ambas suministradas de manera adjunta a la presente guía de información.

Asegúrese de registrar en la solicitud de visa un correo electrónico válido, en el cual recibirá las respectivas notificaciones del proceso de estudio.

Puede consultar el estado de una solicitud de visa, con el número de pasaporte, nacionalidad y número de solicitud en el siguiente enlace:

<https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/consultarEstadoSolicitud.xhtml>

B. Registro exitoso de la solicitud y pago de las tarifas de estudio y expedición:

Una vez registrada con éxito la solicitud de visa recibirá un aviso para proceder con el pago de la tarifa de estudio de la solicitud. Sin el pago de esta tarifa, no se podrá dar inicio al trámite de estudio de la solicitud, y entrará en estado desistida.

De resultar aprobada la solicitud, recibirá un aviso de notificación para el respectivo pago de la tarifa de expedición de la visa. Sin el pago de esta tarifa la visa no será expedida y la solicitud entrará en estado desistida.

Para el pago de ambas tarifas, consulte las opciones de pago indicadas en los mensajes de aviso de notificación o consulte las opciones u otros medios de pago previstos en el Consulado que corresponda al estudio y eventual aprobación de la visa.

Consulte las tarifas asociadas al trámite de la visa en el siguiente enlace:

https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa/costos-medios-pago-oficinas-atencion

Para pago con tarjeta de crédito, debe ingresar el número de solicitud notificada al correo electrónico, en el siguiente enlace:

<https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/pago/iniciopagotc.aspx>

C. Expedición de la visa e ingreso a Colombia:

Aprobada la visa y efectuado el pago de la tarifa de expedición, el participante recibirá aviso de notificación al correo electrónico registrado con la respectiva visa electrónica, la cual podrá portar en medio electrónico y/o impreso para ser presentada ante la Autoridad Migratoria al momento de su ingreso a Colombia. **No es requerida la estampación de la visa en el pasaporte.** A su llegada a Colombia, junto con la visa, el extranjero debe presentar la carta de invitación, tiquete de regreso y previamente cumplir con el registro migratorio.

La Autoridad Migratoria del país está facultada para inadmitir o rechazar el ingreso de un extranjero al territorio nacional, según las causales establecidas en la

reglamentación y en la Ley. Las decisiones sobre las solicitudes de visa o el ingreso al país no son susceptibles de recursos y se comunican al extranjero.

Información relativa a COVID-19: Según la Resolución 555 de abril de 2023, el Ministerio de Salud de Colombia eliminó todos los requisitos y controles de ingreso sanitario contra el COVID 19. No obstante el Ministerio de salud recomienda a los viajeros contar con un seguro médico en salud para atención y conocer los números de contacto y de atención del asegurador.

Por indicaciones de Migración Colombia, los extranjeros deben realizar el registro migratorio y reportar su estado de salud a través del formulario de pre chequeo migratorio de la aplicación [Check-Mig](#), 24 horas antes del vuelo y hasta una hora antes del cierre del mismo.

2. CIRCUNSCRIPCIONES CONSULARES DE COLOMBIA PARA EL TRÁMITE DE VISA (Decretos 1067 y 2348 de 2015; 1181 de 2018 y 286 de 2021)

Nota: A efectos de registrar en debida forma la solicitud de visa, identifique el lugar de domicilio o residencia permanente en la columna izquierda de la **Tabla de Circunscripciones Consulares** para conocer el Consulado de Colombia competente en el estudio y trámite de su solicitud.

Deberá seleccionar el consulado que corresponda en la parte del formulario '*Oficina*' > '*Solicitud ante*'.

Tenga en cuenta que seleccionar un consulado que no corresponda al lugar de domicilio o de residencia permanente del solicitante, será causal de **inadmisión** de la solicitud de visa, sin que haya lugar a ningún tipo de reembolso por el pago de la tarifa de estudio.

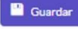
Si el solicitante de visa se encuentra residenciado o domiciliado de manera permanente en un país distinto al de su nacionalidad, deberá aportar a su solicitud electrónica de visa copia de su residencia legal, de conformidad con las normas migratorias del país en el que residen.

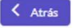
Oficina

 A continuación seleccione la oficina donde continuará su Solicitud de Visa

Solicitud Ante *

Seleccione...

 Guardar

 Atrás

- Seleccione...
- BTA. VISAS
- C. ABU DHABI
- C. ACRA
- C. AMSTERDAM
- C. ANKARA
- C. ANTOFAGASTA
- C. ARGEL
- C. ARUBA
- C. ASUNCION
- C. ATLANTA
- C. AUCKLAND
- C. BAKÚ
- C. BANGKOK
- C. BARCELONA
- C. BEIJING
- C. BEIRUT
- C. BERLIN
- C. BERNA
- C. BILBAO

Tabla de Circunscripciones Consulares de Colombia

LUGAR DE DOMICILIO O RESIDENCIA PERMANENTE (CONTINENTE, REGIÓN, PAÍS, TERRITORIO)	Consulado de Colombia
--	--------------------------

ÁFRICA

ARGELIA; TUNEZ	C. Argel
EGIPTO; ERITREA; LIBIA; ARABIA SAUDITA; CHAD; SUDÁN; YIBUTI; OMÁN	C. El Cairo
GHANA; BENÍN; BURKINA FASO; CAMERÚN; CABO VERDE; COSTA DE MARFIL; GAMBIA; GUINEA; GUINEA BISSAU; GUINEA ECUATORIAL; MAURITANIA; LIBERIA; MALI; NÍGER; SIERRA LEONA; TOGO; SENEGAL; SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE; NIGERIA.	C. Accra
KENIA; REPÚBLICA CENTROAFRICANA; BURUNDI; RUANDA; SUDÁN DEL SUR; UGANDA; CONGO; REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO; SOMALIA; ETIOPIA; TANZANIA.	C. Nairobi
MARRUECOS	C. Rabat
SUDÁFRICA; LESOTO; ESWATINI (SUAZILANDIA); ANGOLA; BOTSUANA; MADAGASCAR; MALAUÍ; MAURICIO; MOZAMBIQUE; NAMIBIA; SEYCHELLES; ZAMBIA; ZIMBABUE; GABON; UNIÓN DE LAS COMORAS.	C. Pretoria

ASIA

CHINA	
República Popular China y la REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA.	C. Beijing
Provincias de Guangdong, Guangxi, Guizhou, Hainan y Yunnan	C. Guangzhou

Hong Kong, Macao y Taiwán	C. Hong Kong
Municipalidad de Shanghai y las Provincias de Anhui, Fujian, Jiangsu, Jiangxi y Zhejiang	C. Shanghai
COREA; MONGOLIA	C. Seúl
FILIPINAS	C. Manila
INDIA; BUTÁN; MALDIVAS; SRI LANKA; NEPAL; AFGANISTÁN; BANGLADESH	C. Nueva Delhi
INDONESIA; ESTADOS FEDERADOS DE MICRONESIA; PAPÚA NUEVA GUINEA; ISLAS MARSHALL; TIMOR ORIENTAL	C. Yakarta
JAPÓN; ISLA WAKE; ISLAS MARIANAS DEL NORTE; TERRITORIO DE GUAM	C. Tokio
MALASIA; BRUNÉI DARUSSALAM	C. Kuala Lumpur
SINGAPUR	C. Singapur
TAILANDIA; CAMBOYA; MYANMAR; LAOS	C. Bangkok
VIETNAM	C. Hanoi

MEDIO ORIENTE

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS; QATAR; KUWAIT; Bahréin; YEMEN	C. Abu Dabi
IRÁN; PAQUISTÁN	C. Ankara
ISRAEL; Territorios Administrados por la AUTORIDAD PALESTINA	C. Tel Aviv
LIBANO; JORDANIA; SIRIA; IRAK	C. Beirut
TRINIDAD Y TOBAGO; BARBADOS; GRANADA; GUYANA; REPÚBLICA DE SURINAM; SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	C. Puerto España

OCEANÍA

AUSTRALIA	
Territorio de la Capital Australiana, Estado de Australia Occidental, Tasmania, Territorio del Norte, Territorio del Sur y Victoria	C. Camberra
Estados de Nueva Gales del Sur y Queensland en Australia; y Colectividad de Wallis y Futuna, Estado Independiente de Samoa, Islas Salomón, Nueva Caledonia, Reino de Tonga, República de	C. Sídney

Fiyi, República de Kiribati, República de Nauru, República de Palaos, República de Vanuatu, Samoa Americana y Tuvalu.	
---	--

NUEVA ZELANDIA	C. Auckland
----------------	-----------------------------

EUROPA

ALEMANIA	
Estados de Berlín, Baja Sajonia, Brandenburgo, Bremen, Hamburgo, Mecklenburgo-Pomerania Occidental, Sajonia-Anhalt, y Sajonia y Schleswig- Holstein	C. Berlín
Estados de Hessen, Baden-Württemberg, Bayern, Nordrhein-Westfalen, Rheinland-Pfalz, Saarland yThüringen.	C. Frankfurt

AUSTRIA; CROACIA; ESLOVAQUIA; ESLOVENIA; REPUBLICA CHECA	C. Viena
--	--------------------------

AZERBAIYÁN	C. Bakú
------------	-------------------------

BÉLGICA; LUXEMBURGO	C. Bruselas
---------------------	-----------------------------

DINAMARCA; ISLAS FEROE Y GROENLANDIA	C. Copenhagen
--------------------------------------	-------------------------------

ESPAÑA	
Comunidad Autónoma de Cataluña (Provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona), Comunidad Autónoma de Aragón (Provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza). Así como también en el Principado de Andorra.	C. Barcelona
Comunidad Autónoma del País Vasco (Provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya), Comunidad Autónoma de la Rioja, Comunidad Autónoma de Cantabria, Comunidad Foral de Navarra y Principado de Asturias	C. Bilbao
Comunidad Autónoma de Madrid, Comunidad Autónoma de Castilla y La Mancha (Provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo), Comunidad Autónoma de Castilla y León (Provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora) y Comunidad Autónoma de Galicia (Provincias de la Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra)	C. Madrid
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera, y Cabrera)	C. Palma de Mallorca
Comunidad Autónoma de Canarias (Provincias Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife)	C. Palmas de Gran Canaria
Comunidad Autónoma de Andalucía (Provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga) y Comunidad Autónoma de Extremadura (Provincias de Badajoz y Cáceres y ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla	C. Sevilla
Comunidad Valenciana (Provincias de Alicante, Castellón y Valencia) y Comunidad Autónoma de Murcia	C. Valencia

FINLANDIA	C. Helsinki
FRANCIA (y territorios franceses de Guadalupe, Guyana Francesa y Martinica); PRINCIPADO DE MÓNACO	C. París
HUNGRÍA; MONTENEGRO; SERBIA; BOSNIA Y HERZEGOVINA; A.R.Y.M (REPÚBLICA DE MACEDONIA DEL NORTE)	C. Budapest
IRLANDA	C. Dublín
ITALIA	
Regiones de Emilia Romagna, Friuli-Venezia-Giulia, Lombardía, Piemonte, Trentino-Alto Adige, Valle D'Aosta y Liguria, Véneto, y Serenísima República de San Marino.	C. Milán
Regiones de Lazio, Abruzzi, Basilicata, Calabria, Campania, Cerdeña, Marche, Molise, Puglia, Sicilia, Toscana y Umbría; ALBANIA; CHIPRE; GRECIA; MALTA; KOSOVO.	C. Roma
NORUEGA	C. Oslo
POLONIA; BULGARIA; ESTONIA; LETONIA; LITUANIA; MOLDOVA; RUMANIA; UCRANIA	C. Varsovia
PORTUGAL	C. Lisboa
REINO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE; Islas del Canal; Isla de Man; Gibraltar	C. Londres
RUSIA; ARMENIA; BELARÚS (BIELORUSIA); KAZAJISTÁN; KIRGUISTÁN; TAYIKISTÁN; UZBEKISTÁN; TURKMENISTÁN.	C. Moscú
SUECIA; ISLANDIA	C. Estocolmo
SUIZA; LIECHTENSTEIN	C. Berna
TÜRKIYE (TURQUÍA); GEORGIA	C. Ankara

NORTEAMERICA

CANADA	
Provincias de Alberta, Manitoba y Saskatchewan	C. Calgary
Provincias de Quebec, Isla del Príncipe Eduardo, Nueva Escocia, Nuevo Brunswick, y Terranova y Labrador	C. Montreal
Región de la Capital Nacional (Ottawa y Gatineau) y Territorio de Nunavut	C. Ottawa
Provincias de Ontario	C. Toronto

Provincias de Columbia Británica, Territorios Noroccidentales y Yukón	C. Vancouver
---	------------------------------

ESTADOS UNIDOS	
Estados de Georgia, Alabama, Carolina del Norte, Carolina del Sur, Kentucky, Mississippi y Tennessee	C. Atlanta
Estados de Massachusetts, Maine, New Hampshire, Rhode Island y Vermont	C. Boston
Estados de Illinois, Dakota del Norte, Dakota del Sur, Indiana, Iowa, Kansas, Michigan, Minnesota, Missouri, Nebraska, Ohio y Wisconsin	C. Chicago
Estados de Texas, Arkansas, Louisiana y Oklahoma	C. Houston
Parte sur del Estado de California; y los Estados de Arizona y Nuevo México	C. Los Ángeles
Condados Broward, Charlotte, Collier, de Soto, Glades, Hardee, Hendry, Highlands, Lee, Manatee, Martin, Miami Dade, Monroe, Okechobee, Palm Beach, Saint Lucie, Sarasota del Estado de la Florida y las Islas Bermudas	C. Miami
Estados de Nueva Jersey y Pensilvania	C. Newark
Estados de Nueva York y Connecticut	C. Nueva York
Condados Alachua, Bay, Bradford, Baker, Brevard, Calhoun, Citrus, Clay, Columbia, Dixie, Duval, Escambia, Flagler, Franklin, Gadsden, Gilchrist, Gulf, Hamilton, Hernando, Hillsborough, Holmes, Indian River, Jackson, Jefferson, Lafayette, Lake, León, Levy, Liberty, Madison, Marion, Nassau, Okaloosa, Orange, Osceola, Paseo, Pinellas, Polk, Putnam, Santa Rosa, Seminole, St. Johns, Sumter, Suwannee, Taylor, Unión, Volusia, Wakulla, Walton y Washington del Estado de la Florida	C. Orlando
Parte norte del Estado de California; y los Estados de Alaska, Colorado, Hawái, Idaho, Montana, Nevada, Oregón, Utah, Washington y Wyoming	C. San Francisco
Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Islas Vírgenes de Estados Unidos, Islas Vírgenes de Gran Bretaña; así como Anguilla, Monserrat e Islas Turcos y Caicos. También de los territorios franceses de San Martín y San Bartolomé	C. San Juan de Puerto Rico
Washington D.C.; y los Estados de Delaware, Maryland, Virginia y West Virginia.	C. Washington D.C.

MÉXICO	
Estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.	C. Ciudad de México
Estados de Jalisco, Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas.	C. Guadalajara
Estados de Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Tabasco y Chiapas	C. Cancún

CENTROAMERICA Y EL CARIBE

COSTA RICA	C. San José
CUBA	C. La Habana
EL SALVADOR Y BELICE	C. San Salvador
GUATEMALA	C. Ciudad de Guatemala
HONDURAS	C. Tegucigalpa
JAMAICA, ANTIGUA Y BARBUDA; FEDERACIÓN DE SAN CRISTÓBAL Y NIEVES; ISLAS CAIMÁN; MANCOMUNIDAD DE DOMINICA; MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS; SANTA LUCÍA	C. Kingston
NICARAGUA	C. Managua
CURAZAO, ISLAS DE SAN MARTÍN, BONAIRE, SABA Y SAN EUSTAQUIO (PAÍSES BAJOS)	C. Willemstad
ARUBA (PAÍSES BAJOS)	C. Oranjestad
PANAMÁ	
Provincias de Panamá, Bocas del Toro, Chiriquí, Coclé, Darién (excepto el Distrito de Chepigana), Herrera, Los Santos y Veraguas	C. Ciudad de Panamá
Provincia de Colón	C. Colón
Distrito de Chepigana de la Provincia Darién	C. Jaqué
Comarca de San Blas	C. Puerto Obaldía
REPÚBLICA DOMINICANA; HAITÍ	C. Santo Domingo

SURAMERICA

ARGENTINA	
Provincias de Buenos Aires, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur.	C. Buenos Aires
Provincias de Córdoba, Catamarca, Chaco, Jujuy, La Rioja, Salta, San Juan, San Luís, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán.	C. Buenos Aires (transitorio)
BRASIL	
Brasilia Distrito Federal; y los Estados de Alagoas, Bahía, Ceará, Goiás, Maranhao, Mato Grosso, Mato Grosso do Sul, Paraíba, Pernambuco, Piauí, Río Grande do Norte, Sergipe y Tocantins	C. Brasilia

Municipios de Manaos, Alvaraes, Amaturá, Anama, Anorí, Apuí, Autazes, Barcelos, Barreirinha, Beruri, Boa Vista do Ramos, Boca do Acre, Borba, Caapiranga, Canutama, Carauari, Careiro, Careiro da Várzea, Coari, Codajás, Cuajará, Eirunepé, Envira, Fonte Boa, Humaitá, Ipixuna, Iranduba, Itacoatiara, Itamaratí, Itapiranga, Japurá, Juruá, Jutai, Lábrea, Maraa, Manacapuru, Manaquiri, Manicoré, Maués, Nhamundá, Nova Olinda do Norte, Novo Airao, Novo Aripuana, Parintins, Pauini, Presidente Figueiredo, Río Preto da Eva, Santa Isabel do Río Negro, Sao Gabriel da Cachoeira, Sao Sebastiao do Uatuma, Silves, Tapauá, Tefé, Tonantins, Uarini, Urucará y Urucurituba del Estado Amazonas; y los Estados de Acre, Amapá, Pará, Rondonia y Roraima	C. Manaos
Estados de Sao Paulo, Espírito Santo, Minas Gerais, Paraná, Río de Janeiro, Río Grande do Sul y Santa Catarina	C. Sao Paulo
Municipios de Tabatinga, Atalaia do Norte, Benjamín Constant, Santo Antonio do Içá y Sao Paulo de Olivença del Estado Amazonas	C. Tabatinga

BOLIVIA	C. La Paz
---------	---------------------------

CHILE	
II Región Antofagasta, I Región Tarapacá, III Región de Atacama y XV Región Arica Parinacota.	C. Antofagasta
Región Metropolitana, IV Región Coquimbo, V Región Valparaíso, VI Región Libertador General Bernardo O'Higgins, VII Región Maule, VIII Región Biobío, IX Región Araucanía, X Región Los Lagos, XI Región Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo, XII Región Magallanes, XIV Región de los Ríos y Antártica Chilena.	C. Santiago

ECUADOR	
Provincia de Esmeraldas	C. Esmeraldas
Provincias de Bolívar, Galápagos, Guayas, Azuay, Cañar, Loja, El Oro, Santa Elena; las parroquias de Babahoyo, Baba, Montalvo, San Francisco de Pueblo Viejo, Urdaneta, Ventanas, Vinces, Palenque, Mocache y Quinsaloma de la Provincia de los Ríos; las parroquias de Junín, San Vicente, Jama, Sucre, Tosagua, Portoviejo, Puerto López, Jipijapa, Manta, Paján, Pichincha, Rocafuerte, Santa Ana, Montecristi, Olmedo, 24 de Mayo y Jaramijó de la Provincia de Manabí	C. Guayaquil
Provincias de Sucumbios, Napo, Orellana, Morona- Santiago, Zamora-Chinchi y Pastaza	C. Nueva Loja
Distrito Metropolitano de Quito; provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Pichincha (excepto los Cantones Puerto Quito y San Miguel de los Bancos y la Parroquia Manuel Cornejo Astorga-Tandapi)	C. Quito
Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; los Cantones de Puerto Quito y San Miguel de los Banco y la Parroquia Manuel Cornejo Astorga (Tandapi), de la Provincia de Pichincha; Cantones de Quevedo, Buena Fe y Valencia de la Provincia de los Ríos;	C. Santo Domingo de los Tsáchilas

Cantones de Bolívar, Chone, El Carmen, Pedernales y Flavio Alfaro de la Provincia de Manabí	
Provincias de Carchi e Imbabura	C. Tulcán

PAGAGUAY	C. Asunción
----------	-----------------------------

PERÚ	
Ciudad de Iquitos; y los Departamentos de Amazonas, Loreto y San Martín	C. Iquitos
Ciudad de Lima; y los departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tumbes y Ucayali	C. Lima

URUGUAY	C. Montevideo
---------	-------------------------------

VENEZUELA	
Estado de Barinas	C. Barinas
Estados de Lara, Portuguesa, Trujillo y Yaracuy	C. Barquisimeto
Distrito Capital; y los Estados de Miranda y Vargas; y los Municipios Camatagua, San Casimiro y Urdaneta del Estado Aragua	C. Caracas
Municipios Achaguas, Muñoz, Páez y Rómulo Gallegos del Estado Apure.	C. El Amparo
Municipios Machiques de Perijá y Rosario de Perijá del Estado Zulia	C. Machiques
Municipios Maracaibo, Almirante Padilla, Baralt, Cabimas, Jesús Enrique Lossada, La Cañada de Urdaneta, Lagunillas, Mara, Miranda, Páez, San Francisco, Santa Rita, Simón Bolívar y Valmore Rodríguez del Estado Zulia; y los municipios Bolívar, Buchivacoa, Carirubana, Dabajuro, Democracia, Falcón, Los Taques, Mauroa, Miranda, Sucre y Urumaco del Estado Falcón.	C. Maracaibo
Estado de Mérida	C. Mérida
Municipios Alto Orinoco, Atures, Autana, Guainía, Manapiare y Río Negro del Estado Amazonas; y los Municipios Biruaca, Pedro Camejo y San Fernando del Estado Apure; y el municipio Cedeño del Estado Bolívar.	C. Puerto Ayacucho
Estados de Anzoátegui, Monagas, Nueva Esparta y Sucre	C. Puerto La Cruz
Municipios Caroni, El Callao, Gran Sabana, Heres, Pedro Chien, Piar, Raúl Leoni, Roscio, Sifontes y Sucre del Estado Bolívar; y el Estado de Delta Amacuro	C. Puerto Ordaz
Municipios de Bolívar, Junín, Pedro María Ureña y Rafael Urdaneta del Estado Táchira	C. San Antonio del Táchira
Municipios de Catatumbo, Colón, Francisco Javier Pulgar, Jesús María Semprun y Sucre del Estado Zulia	C. San Carlos del Zulia
Municipios Andrés Bello, Antonio Rómulo Costa, Ayacucho, Cárdenas, Córdoba, Fernández Fe, Francisco de Miranda, García de Hevia, Guásimos, Independencia, Jáuregui, José María Vargas,	C. San Cristóbal

Libertad, Libertador, Lobatera, Michelena, Panamericano, Samuel Darío Maldonado, San Cristóbal, San Judas Tadeo, Seboruco, Simón Rodríguez, Sucre, Torbes y Uribante del Estado Táchira	
Estados de Carabobo, Cojedes y Guárico; y los municipios Bolívar, Francisco Linares Alcántara, Girardot, José Ángel Lamas, José Félix Rivas, José Rafael Revenga, Libertador, Mario Briceño Iragorry, Ocumare de la Costa de Oro, San Sebastián, Santiago Mariño, Santos Michelena, Sucre, Tovar y Zamora del Estado Aragua; y los municipios Acosta, Cacique Manaure, Colina, Federación, Jacura, Monseñor Iturriza, Palmasola, Petit, Piritu, San Francisco, Silva, Tocópero, Unión, y Zamora del Estado Falcón.	C. Valencia